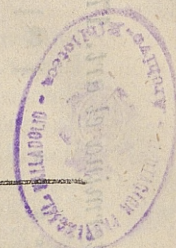


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS LUNES.



Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto lo pasaran a los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Hmos. Sres. Directores generales de la Administracion pública.
- 2.ª Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporacion ó dependencia de la Administracion Civil de donde procedan
- 3.ª Órdenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia.

4.ª Órdenes y disposiciones de los Sres. Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administracion económica provincial.

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad, ó Corporacion de quien procedan.

PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Madrid 10 de Marzo de 1867.

(Gaceta del 10 de Marzo de 1867.)

Ministerio de la Gobernacion.

REAL DECRETO.

Con arreglo á lo dispuesto en el título 6.º, art. 36 del proyecto de ley publicado en la Gaceta de 8 del actual,

Vengo en confirmar en el cargo de Juez especial de imprenta de Madrid á D. Agustin Cándido Morato, que actualmente lo desempeña.

Dado en Palacio á nueve de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Luis Gonzalez Brabo.

TERCERA SECCION.

Núm. 1.157.

BANDO.

Don Francisco de Paula Garrido y Enrile, Mariscal de Campo de los Ejércitos Nacionales, y Capitan General de este Distrito, etc.

Hago saber: Que en el dia de hoy he recibido el Real Decreto siguiente:

Conformándome con lo propuesto or el Presidente de mi Consejo de

Ministros, de acuerdo con el mismo Consejo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Que la desde esta fecha levantado el estado de sitio en todas las provincias de la Monarquía.

Art. 2.º Los Tribunales y las Autoridades civiles volverán á desempeñar sus atribuciones ordinarias.

Art. 3.º Las causas penlientes se remitirán para su continuacion á los Tribunales llamados á conocer de ellas en estado normal.

Art. 4.º Por los respectivos Ministerios se comunicarán las instrucciones oportunas para el cumplimiento de lo prevenido en este decreto.

Dado en Palacio á siete de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

En su consecuencia quedan derogadas todas las disposiciones contenidas en mi Bando del veintidos de Junio del año próximo pasado, declarando este Distrito en estado de sitio.

Dado en Valladolid á nueve de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete.—Francisco de Paula Garrido y Enrile.

Núm. 1.155.

El Doctor Don Luis Rodriguez Vicent primer suplente del Juzgado de Paz de esta villa de Tordesillas, egerciendo funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en la noche del veinte y cinco para amanecer el veinte y seis de Febrero último, fué quemada una cabaña de pastores, en término de esta villa, en la cual debia albergarse Vicente Delgado (a) Canero, cuyas señas se insertarán despues, cuyo sujeto no ha parecido, sin que hasta el presente haya noticias de su paradero, o existencia: por lo cual he acordado en esta fecha, se inserte en el Boletín oficial

de la provincia, para que los Alcaldes y demás dependientes de seguridad pública, procuren su busca por cuantos medios estén á su alcance y sien lo habido le pongan á disposicion de este Juzgado. Tordesillas seis de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete.—Luis Rodriguez Vicent.—Federico Garcia Casal.

Señas de Vicente Delgado.

Edad sesenta y ocho años, estatura cinco pies e-casos, cargado de espaldas, buen color, pelo blanco, padecía una hernia: bestia zapatos y botas de baqueta, con tres hebillas doradas en cada una, calzon y chaleco de paño pardo, zamarra y zajones de pieles negras de oveja, un cinto de baqueta como de una cuarta de ancho, con una bolsa en él, con dos botones grandes dorados y sombrero voleado, ó montera de pieles.

Núm. 1.156.

Don Saturnino Garcia Bajo, Juez de primera instancia de este partido.

Los Alcaldes, Guardia Civil y agentes de vigilancia pública, procederán á la busca, captura y remision á este Juzgado de seis ó siete hombres, vestidos con gorras de paño, pantalon como á estilo de tierra de Toro, anguarinas largas, uno de ellos con sombrero de ala corta, y bajo de estatura, que en la noche del cinco del actual penetraron en la casa de Tomas Escudero Martin, vecino de Villaverde, robando y llevándose cuatro onzas de oro y dos monedas de cien reales, un Cristo de oro con cadena de plata y diez botones de plata feligranados; y caso de ser habidos con las monedas y alhajas expresadas, serán remitidos con todas seguridades á este Juzgado.

Salamanca ocho de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete.—Saturnino Bajo.—Por su mandado, Juan Gonzalez Brieba.

SEGUNDA SECCION.

Núm 1.147.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Seccion de Fomento.

El Excmo. Sr. Gobernador de la provincia de Madrid me remite con fecha 4 del actual el siguiente anuncio y estado de su referencia

Seccion de Fomento.—Negociado 2.

—Ferro-carriles.—Subasta de mercancías y efectos abandonados, ó no recogidos por sus dueños, ó consignatarios en las estaciones del ferro-carril del Norte.

En cumplimiento á lo prevenido en el artículo 172 del reglamento de 8 de Julio de 1859, y Real órden de 24 de Enero de 1863, he acordado que el Viernes 22 de Marzo próximo venidero, á las doce de la mañana, se proceda á la subasta de los efectos que espresan la relacion que se inserta al pié de esta circular, los cuales han sido abandonados por sus dueños ó consignatarios, en las estaciones que se indican de la línea del ferro-carril del Norte.

La subasta se celebrará en la estacion de esta córte, ó sea la de San Vicente, al pié de la Montaña del Principe Pio, y tendrá lugar bajo mi presidencia ó la del delegado á quien designe, y con asistencia del Inspector administrativo y mercantil de la línea, y del Director de la compañía y se enagenarán los efectos que se anuncian, á meos que antes no se presenten á reclamarlos sus dueños.

Madrid 23 de Febrero de 1867.—El Gobernador, Carlos Marfori.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para conocimiento del público y demas efectos oportunos.

Valladolid 8 de Marzo de 1867.—El Gobernador, Mariano Herrero.

Estado ó relación de las mercancías abandonadas en la estación del ferro-carril del Norte, y que deben venderse en pública subasta según lo determina el art. 172 del reglamento de 8 de Julio de 1859.

Julio de 1859.

Número de orden.	EXPEDIENTES		Número de expedición	FECHA DE LA EXPEDICION.		Remitente.	Consignatario.	Procedencia.	Destino.	Número de bultos....	Naturaleza.	Peso.	PORTE DEBIDO.		ALMACENAJE.		TOTAL.		
	Número de orden.	Número de serie.		Día.	M. s.								Año.	R. s. vn.	Céts.	R. s. vn.	Céts.	R. s. vn.	Céts.
1	4136	P.	147	23	Octubre.	Gefe de estación.	Gefe de estación.	Búrgos.	Irum.	1	Saco.	15	Servicio.	5	68	5	68	5	68
2	4723	"	885	30	"	G. Cortés	Noel.	Quintanapalla.	Madrid.	1	Wagon cal.	8000	619	2998	80	2998	80	3608	05
3	4143	"	188	18	"	"	General Orlliscous.	Irum (Pau).	San Sebastian.	1	Paraguas.	1	3	1	75	1	75	4	75
4	692	"	175	16	"	Gefe de estación.	G. Sanz.	Avila.	Madrid.	1	Pipa.	42	17	16	16	16	33	66	67
5	1573	"	382	29	"	"	Pedro.	Pozaldez.	Valladolid.	1	Sera.	20	2	2	42	2	42	9	67
6	2872	"	780	6	"	Gefe de Estacion.	Gefe de estación.	Estépar.	Búrgos.	2	Ropa y baston.	1	1	1	62	1	62	10	62
7	1507	"	366	26	"	Yago.	Yago.	Zamora.	Valladolid.	1	15 arpilleras.	15	5	5	75	5	75	1	75
8	2039	"	483	21	"	S. Lajusticia.	Cubillo.	Bilbao.	Idem.	1	C. brasero.	"	"	1	"	"	"	4294	"
9	388	"	100	25	Noviembre.	G. Cortés.	Noel.	Quintanapalla.	[Madrid.	1	Wagon cal viva.	10000	774	3520	"	3520	4294	"	4294
10	389	"	101	25	"	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	1	Idem.	10000	774	3520	"	3520	"	4294	"
11	4374	"	834	9	"	Idem.	Idem.	Valladolid.	Idem.	1	Arca.	11	"	4	"	4	"	4	"
12	4718	"	897	16	"	Idem.	Idem.	Venta de Baños.	Valladolid.	2	Cesta vacías.	22	2	7	88	7	88	9	88
13	4722	"	884	11	"	Pedro Ibañez.	Noel.	Quintanapalla.	Madrid.	1	Wagon cal.	12100	936	4385	65	4385	65	5321	80
14	4732	"	894	12	"	G. Cortés.	Idem.	Idem.	Idem.	1	Idem.	8000	619	2892	80	2892	80	5512	05
15	1569	"	378	28	"	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	1	C. encargos.	2	30	1	31	1	31	3	31
16	1500	"	362	19	"	Ocio hermanos.	Vergara y Rodríguez.	Madrid.	Valladolid.	1	C. Piedra.	990	50	327	52	327	52	378	02
17	2672	"	704	17	"	Agustin Quiriz.	José Escart.	Nava del Rey	Avila.	1	C. Champagne.	81	7	28	93	28	93	35	68
18	2875	"	683	1	"	J. Bochet.	A. Poyotes.	Miranda (Bilbao.)	Búrgos.	1	C. lana.	83	3796	29	"	29	"	3825	25
19	3877	"	779	8	"	Echandia.	Santos Pinuela.	San Sebastian.	Idem.	1	Paquete ropa.	2	2	1	"	1	"	3	"
20	156	"	33	30	"	J. Molinon.	El mismo.	Valladolid.	Madrid.	2	C. barril líquidos.	180	303	62	78	62	78	366	03
21	2789	"	758	22	Diciembre.	Echandiahermanos	Manuel Rodríguez.	San Sebastian.	Vitoria.	1	Baul.	17	12	5	63	5	63	17	63
22	2975	"	815	16	"	L. Cuenca.	El mismo.	Idem.	Idem.	1	Paquete ropa.	4	6	1	34	1	34	8	12
23	2874	"	782	22	"	Bayo.	El mismo.	Zaragoza.	Idem.	1	Paquete ropa.	4	2	1	"	1	"	3	50
24	919	"	238	7	"	Martinez.	Rodríguez.	Idem.	Búrgos.	1	C. muestras.	1	2	1	"	1	"	3	50
25	920	"	239	5	"	G. Cortés.	Noel.	Quintanapalla.	Madrid.	1	Wagon cal.	12000	929	4118	40	4118	40	5047	40
26	1345	"	319	8	"	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	1	Idem.	8000	619	2758	40	2758	40	3377	65
27	259	"	51	28	"	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	1	Idem.	10000	851	3394	"	3394	"	4245	50
28	1287	"	310	10	"	Idem.	Idem.	Palencia (Leon).	Idem.	1	Baul.	19	"	6	11	6	11	6	11
29	5187	"	1441	23	"	B. Hanpieri.	E. Lafuente.	Valladolid.	Amuseo.	1	Rollo Curtidos.	18	4	6	12	6	12	10	37
30	385	"	97	2	"	Jachet é Bochet.	Echandia hermanos.	Bilbao.	Irum.	1	C. vinos y aguardientes.	30	9	9	84	9	84	19	34
31	390	"	102	11	Enero.	H. Goicorrotea.	José Rojas.	Aler (Reinosa).	Madrid.	3	Equipajes	200	57	69	44	69	44	126	44
32	1049	"	256	6	"	Perez.	Torraiba.	Vitoria.	Idem.	1	Gergon paja.	26	43	8	17	8	17	51	92
33	1463	"	356	22	Enero.	S. Marquecho.	A. Castel.	Valladolid.	Idem.	2	Paquete ropa.	1	4	1	"	1	"	5	25
34	791	"	197	25	"	Carzangos.	Santirun ó Sarrisua.	Pancorbo.	Quintanapalla.	2	Wagones mineral.	2000	540	6128	88	6128	88	6668	63
35	5546	"	1550	10	"	Rojas.	"	Bribiesca.	Valladolid	5	Bultos maderos.	95	15	15667	20	15667	20	15667	20
36	1320	"	317	21	Febrero.	Marcos Yudirias.	José de Zafra.	Avila.	Idem.	1	Toneladas piedra.	15	4	4	24	4	24	8	49
37	1681	"	403	16	"	J. San Juan.	El mismo.	Escorial.	Madrid.	2	Wagones manposteria.	20000	260	5728	85	5728	85	5988	"
38	3107	"	862	4	"	C. Bastida.	E. Bastida.	Valladolid.	Avila.	1	C. almireces.	13	7	3	85	3	85	11	60
39	1734	"	420	22	"	Vazquez.	Grencier.	San Sebastian.	Alsasua.	1	Lio sacos.	22	15	6	20	6	20	21	70
40	1053	"	260	11	"	Idem.	Molina.	Atocha Alcantarilla	Valladolid.	6	Sera-almagro.	74	397	206	47	206	47	603	72
41	3288	"	922	18	"	Manuel Vazquez.	Juan Lopez.	Escorial.	Madrid.	1	Wagon losa.	8000	204	2278	40	2278	40	2482	40
42	5324	"	1484	26	"	Bubergen.	Rotolini y Compania.	Valladolid.	Idem.	1	Rueta madera.	22	8	6	14	6	14	14	14
43	3344	K.	"	4	Octubre.	Fontan Bagns.	Alcober.	Irum.	Idem.	20	Maquinaria.	7085	8845	4817	80	4817	80	13662	80
44	1871	P.	960	25	Febrero.	Félix Villaverde.	Fermina Halla.	Pancorbo.	Búrgos.	2	Plés de Cama.	30	6	31	18	31	18	37	68
45	3390	P.	49	6	Febrero.	Mariote.	Labastida.	Madrid.	Valladolid.	5	Troncos de árboles.	8000	"	5862	40	5862	40	5862	40
46	1205	K.	1257	6	Febrero.	"	"	"	"	1	Paquete diarios.	5	8	4	70	4	70	12	70

Madrid 10 febrero de 1867. — El Sub-Gefe del servicio comercial, Francisco Villarronga. — Es copia. — C. de Tejada. — Hay un sello que dice: «Inspeccion administrativa mercantil de ferro-carriles. — Línea del Norte.»

PROVINCIA DE VALLADOLID.

SORTEO DE 1866 PARA EL REEMPLAZO DEL EJÉRCITO ACTIVO.

Estado que manifiesta el número de mozos que fueron sorteados, en los pueblos de esta provincia para el reemplazo del ejército activo en la quinta de 1866, con espresion de los mozos que deben deducirse de dicho número, según lo mandado en el artículo 18 de la ley de quintas vigente.

Table with 3 columns: PUEBLOS, Número de mozos sorteados en Abril de 1866 según el acta remitida del Gobernador, and Número de los mozos comprendidos indebidamente en el sorteo y de los exceptuados del servicio según el art. 75 de la ley. Includes sub-sections for Partido de Medina del Campo, Partido de Medina de Rioseco, and Partido de la Mota.

Table listing municipalities and their corresponding counts: San Pedro de Latarce (13), San Pelayo (4), San Salvador (24), Tiedra (4), Torrecilla de la Torre (9), Torrebaton (5), Uruña (7), Vega de Valdetrongo (8), Villalbarba (8), Villanueva de los Caballeros (6), Villardefrades (4), Villasexmir (7), Villavellid (165).

Partido de la Nava.

Table listing municipalities and their counts for Partido de la Nava: Alaejos (43), Castrejon (8), Castronuño (23), Fresno el Viejo (15), Nava del Rey (La) (63), Pollos (12), Siete Iglesias (20), Torrecilla de la Orden (17), Villafranca de Duero (3), Total (204).

Partido de Olmedo.

Table listing municipalities and their counts for Partido de Olmedo: Aguasal (1), Alcazarén (8), Aldea de San Miguel (6), Aldeamayor (11), Almenara (1), Ataquines (8), Bocigas (4), Boecillo (5), Camporedondo (4), Cogeces de Iscar (4), Fuente Olmedo (3), Hornillos (4), Iscar (14), Llano de Olmedo (2), Matapozuelos (7), Megeces (8), Mojos (16), Muriel (7), Olmedo (22), Parrilla (La) (4), Pedraja (La) (10), Pedrajas de San Estéban (10), Portillo y su Arrabal (15), Pozaldez (20), Puras (4), Ramiro (4), Salvador (2), San Miguel del Arroyo (12), San Pablo de la M. raleja (2), Vald stillas (12), Ventosa de la Cuesta (3), Viana de Cega (1), Villalba de Adaja (4), Zarza (La) (3), Total (237).

Partido de Peñafiel.

Table listing municipalities and their counts for Partido de Peñafiel: Bahabon (3), Bocos (2), Campaspero (6), Canales de Peñafiel (16), Castrillo de Duero (6), Cogeces del Monte (6), Corrales de Duero (2), Curiel (3), Fompedraza (5), Langayo (3), Manzanillo (7), Montemayor (16), Olmos de Peñafiel (2), Padilla de Duero (3), Peñafiel (42), Pesquera (8), Piñel de Abajo (8), Piñel de Arriba (1), Quintanilla de Abajo (13), Quintanilla de Arriba (9), Rábano (8).

